

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 96607 de 25/MAYO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: BELKY VILLALBA PEREIRA



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 09/ JUNIO / 2022

Se retira el: 17/ JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 21/ JUNIO /2022



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-1
Principal: Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: (57) 143.0450
www.envia.co

Lic.Mio. Transporte 0090 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/9/2009
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83

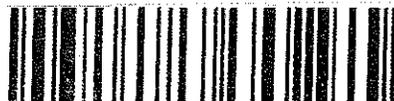


CREDITO 834011757056

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISION 06/08/2022 10:07		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPES TRANSVERSAL 73 # 311-140		UNIDADES 1	Des. conocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 3012917329	CEDULA/IT/RIIT 900074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA BELKY VILLALBA PEREIRA		PESO VOL 1	No Pasado No.35	1 D: M: A: F: M:	
PROVIDENCIA T54 31A -7		VALOR A COBRAR(Kg) 1	No Pasado No.40	2 D: M: A: F: M:	
TEL 3127220757		RECIBIR LOS SABADOS: SI	Otros (Nov Operativa/cargado) No.34	Guía complementaria de devolución	
NOTAS 96607		VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolución al remitente	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC Remitente		FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	D: M: A: F: M:	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 07/06/2022	D: M: A: F: M:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0		D: M: A: F: M:	
CARTAPORTEINO				D: M: A: F: M:	



Guia: 834011757056
Fecha Sol: 09/06/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL
DESTINATARIO Y NO CONTESTA. (NS)

Contacto: 9954

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **BELKY VILLALBA PEREIRA**
Radicado: 96607
Fecha: 9 de mayo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2- 96607 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 25 de mayo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 6 de junio de 2022



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 25 de mayo de 2022

PAC-DR-22-2- 96607

Señor(a)
BELKY VILLALBA PEREIRA
Dirección de Notificación: PROVIDENCIA T54 31A -7
Correo: null
Teléfono: 3127220757

PROVIDENCIA T54 31A -7.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 96607

Póliza: 675258

Respetado(a) Señor(a) BELKY VILLALBA PEREIRA

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Sí
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	675258
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	ABRIL, MAYO Y JUNIO 2022
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	En la factura de ABRIL 2022
Si su predio continuará desocupado presentará la próxima reclamación	Entre el 25 y 30 de junio de 2022



PACARIBE
S.A. E.S.P.

considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

También es importante recordar que Los usuarios de las Empresas de Servicios Públicos cuentan con mecanismos que proporciona la ley para que ejerzan sus derechos como consumidores y usuarios del servicio. Entre estos derechos se encuentra la reclamación, queja o recurso contra la mala facturación o el cobro indebido de servicios públicos domiciliarios.

Pero este derecho para reclamar por la mala facturación o cobro en exceso no es indefinido, ya que la ley le concede un término para que el usuario lo haga –cinco (5) meses desde la expedición de la factura– esto, con el objetivo primero de castigar al usuario negligente que deja pasar el tiempo; y segundo, para que las facturas no se encuentren en una constante incertidumbre.

De acuerdo a ello aclaramos que El inciso 3º del artículo 154 de la Ley 142/1994 es claro al disponer que no proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, se trata de un término de caducidad para el ejercicio del derecho del usuario a presentar reclamos de acuerdo las facturas emitidas en los meses anteriores a estos 5 mencionados en el párrafo anterior, se encuentran en firme para todos los efectos legales y contra ellas no procede ningún tipo de reclamación



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Constancia de notificación personal:

Hoy, ____ de ____ del 2022, siendo las ____ horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a notificar personalmente la decisión PAC-DR-22-2-96607 emitida el 25 de mayo de 2022.

Firma de recibido: _____, Identificación _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6424300
Email: gerencia@pacaribe.com
Cortagana de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios